



Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia

Sabana Iglesia, Santiago, Rep. Dom.

RNC 43000835

Tels: 809-587-0061, 809-587-1054

Ayuntamiento_sabanaiglesia@hotmail.com

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA IGLESIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA RESOLUCION No.01/2021

CONCIDERANDO: que el presupuesto en palabras sencillas y llanas, es la estimación de ingresos y gastos que se piensa desarrollar en un periodo determinado de tiempo, ya sea una institución pública o privada.

CONCIDERANDO: que este estamento legal financiero debe ser aprobado por el Concejo Municipal como órgano legislativo de esta institución edilicia, y en consecuencia debe ser ejecutado por el Alcalde en el periodo anual del Gobierno Municipal, representando por el Ayuntamiento de este Municipio.

CONCIDERANDO: que el honorable Alcalde Municipal sometió al Concejo Edilicio para su conocimiento, el presupuesto correspondiente para el año Dos mil veintiuno (2021), ascendente a la suma de RD\$35,716, 390. 00

CONCIDERANDO: que en la sesión extraordinaria No.15 celebrada en fecha catorce (14) del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno (2021), el monto presentado de Treinta y Cinco Millones Setecientos Dieciséis Mil Trescientos Noventa (pesos) cero centavos (RD\$35,716, 390.00) el Concejo Edilicio de esta institución, APROBÓ en forma unánime, el Presupuesto correspondiente al año Dos mil veintiuno (2021)

CONCIDERANDO: que la base del presupuesto Municipal esta preceptuado o señalado en el título XVIII, capítulo I, en los artículos del 315 al 352 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del (17) de julio del Dos Mil Siete (2007).

VISTA: La supra indicada Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha diecisiete (17) de julio del año Dos Mil Siete (2007), con vigencia a partir del dieciséis (16) de Agosto del año Dos Mil Siete (2007).

VISTA: La Ley No. 170-07, del trece (13) de julio del año Dos mil Siete (2007), Ley que constituye el presupuesto participativo en los Ayuntamientos del país.

VISTA: La Ley No.423-06, del cuatro (04) de Diciembre del año Dos mil seis (2006), Ley General de Presupuesto.

VISTA: La Ley No. 166-03, del seis (06) de Octubre del año Dos Mil Tres (2003), que transfiere el 10% de los ingresos del estado a favor de los Ayuntamientos.

VISTO: El anteproyecto concerniente al presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2021, enviado por el Honorable Alcalde Municipal el Sr. **RODOLFO ANTONIO REYES RODRÍGUEZ**.



Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia

Sabana Iglesia, Santiago, Rep. Dom.

RNC 43000835

Tels: 809-587-0061, 809-587-1054

Ayuntamiento_sabanaiglesia@hotmail.com

Por tales motivos, el Ayuntamiento del Municipio de Sabana Iglesia, haciendo uso de sus atribuciones legales.

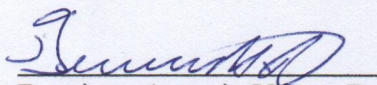
Resuelve:

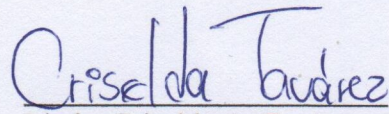
ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto se aprueba, el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS** para el año 2021 de este Ayuntamiento Municipal, ascendente a la suma de **Trenta y Cinco Millones Setecientos Dieciséis Mil Trescientos Noventa (pesos) con cero centavos (RD\$35, 716, 390.00)**. Con las observaciones siguientes:

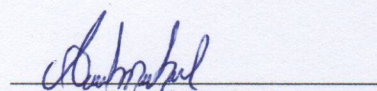
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar, como al efecto se ordena, que la presente resolución sea notificada a todos los organismos correspondientes, muy especialmente a la cámara de cuentas y a la Contraloría General de la Republica Dominicana, para los fines de Ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Ordenar, como al efecto se ordena, que esta resolución sea publicada por todos los medios de comunicación que posea esta institución a su alcance, para que todos los munícipes de esta comunidad tengan conocimiento del mismo.

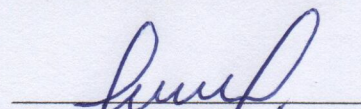
Dada en la Honorable Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia, Provincia Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año Dos Mil veintiuno (2021); año 176 de la Independencia y 157, de la Restauración.

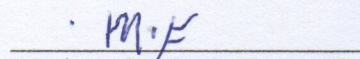

Domingo Antonio Vargas R.
Presidente del Concejo.

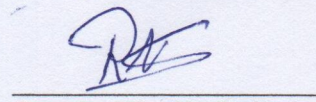

Licda. Criselda A. Tavárez
Vicepresidenta Del Concejo


Andrés Mané De la Rosa
Regidor




Santiago F. Rodríguez
Rodríguez


Mariano De Jesús Franco F.
Regidor


Ramón Nicolás Collado
Sec. De Sala Capitular